República de Colombia
departamento de Boyacá
municipio de Sutamarchán

Estudios y documentos previos

Proceso de mínima cuantía número 021 de 2024

Servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano y control integrado de plagas (insectos, artrópodos y roedores) en la infraestructura educativa del Municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá

Septiembre de 2024

CONTENIDO

1 Introducción. 3
2 Descripción de la Necesidad. 3
3 Descripción del objeto a contratar. 4
3.1 Objeto. 4
3.2 Clasificación de Bienes y Servicios. 4
4 Condiciones técnicas. 4
4.1 Descripción y cantidades 4
4.2 Personal 4
4.3 Lugar de ejecución 5
4.4 Productos 5
4.4.1 Hipoclorito de sodio. 5
4.4.2 Insecticida 5
4.4.3 Cebos parafinados y pellets, 5
4.5 Tecnología y equipo 5
4.6 Otras condiciones y especificaciones 5
5 Valor estimado del contrato y su justificación. 6
5.1 Valor. 6
5.2 Justificación. 6
6 Plazo de ejecución del contrato. 7
7 Disponibilidad presupuestal. 7
8 Garantías 7
9 Forma de pago 7

1 Introducción.

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, el artículo 94 de la Ley 1474, los artículos 2.2.11.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos previo análisis del sector económico, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

2 Descripción de la Necesidad.

El Municipio de Sutamarchán busca actuar de manera concordante con la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, en el que se hace mención expresa que la atención de la Salud y el Saneamiento Ambiental son servicios a cargo del Estado; y en el artículo 79, en donde se consagra el derecho de todas las personas residentes en el país a gozar de un ambiente sano.

Que la Ley 09 de 1979 del Código Sanitario Nacional, contempla que todo establecimiento público o privado debe tener un plan de desinfección y control de plagas, el cual debe estar incluido en el presupuesto de la entidad territorial, a fin de garantizar las condiciones higiénico sanitarias y no ser considerado foco de molestia sanitaria. Además, establece que se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas, ya que éstas generan riesgos biológicos y físicos que deterioran la salud de las personas.

Que la Resolución 425 del 2008 del Ministerio de la Protección Social, contempla la meta de prestar de forma adecuada los servicios de inspección, vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública ambiental, y el Decreto 3039 del 2007 del Ministerio de Protección Social, abarca las medidas destinadas no solamente a evitar la aparición de la enfermedad, sino también a gestionar el riesgo para detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida, y el Ente Territorial debe promover las acciones de control a los riesgos sanitarios, fitosanitarios y ambientales.

Que la Circular Conjunta de fecha 05 de marzo de 2024 emitida por las Secretarías de: educación, salud, ambiente y desarrollo sostenible adscritas a la Gobernación de Boyacá exigen por disposición legal que es responsabilidad de los Municipios garantizar el suministro de agua que cumpla con las condiciones de calidad, cantidad y continuidad, en todas y cada una de las sedes de las Instituciones Educativas del Departamento. Además, que se deben adelantar jornadas de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento con una periodicidad semestral mínima, y priorizar el control integrado de plagas, para tal fin.

Por lo anterior, se requiere erradicar y controlar la proliferación de artrópodos, roedores, gérmenes patógenos e infecciones en sitios críticos de los restaurantes escolares pertenecientes a las Instituciones educativas del Municipio de Sutamarchán, como los tanques de almacenamiento de agua potable y demás instalaciones priorizadas de carácter público con el fin de brindar unas mejores condiciones sanitarias de acuerdo a las normas sanitarias vigentes y en cumplimiento de las recomendaciones dadas por los diferentes entes de vigilancia y control del Departamento

Una plaga es todo organismo vivo que invade, causa daño, transmite y propaga enfermedades, que come, contamina e inutiliza, y su presencia resulta molesta y desagradable pudiendo deteriorar no solo los establecimientos e infraestructuras, sino también, la salud humana. Es por esto, que el control de plagas forma parte de las buenas prácticas que se deben llevar a cabo en todas las Instituciones educativas, constituyéndose, además, en un requisito para la implementación de un sistema preventivo contra diferentes enfermedades transmitidas a través de estos.

Se hace necesaria la fumigación como la técnica de saneamiento más eficaz, consistente en la utilización de agentes químicos destinados al control de roedores, plagas, y microorganismos de efectos nocivos, y a la vez realizar la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, con el fin de prevenir enfermedades y generar

bienestar físico en los niños, niñas y adolescentes que hace parte integral de cada Institución Educativa.

Por tal motivo y teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta ni con los insumos, ni maquinaria, ni el personal experto en la atención de esta clase de eventos, se requiere contratar una Empresa o persona natural legalmente constituida, y que cumpla con las normas de calidad, experiencia e idoneidad, inscrita ante la Secretaria de Salud de Boyacá para la prestación de servicios de manejo y control de plagas en términos del Decreto 1843 de julio 22 de 1991 del Ministerio de Salud, y que acredite su trayectoria y capacidad operativa, para controlar la proliferación de vectores (insectos, artrópodos) y roedores en el municipio de Sutamarchán.

El proyecto se encuentra debidamente priorizado y viabilizado en el banco de proyectos municipal parala presente vigencia

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Sutamarchán requiere contratar con persona natural o jurídica que este en la capacidad de suministrar los bienes y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses

3 Descripción del objeto a contratar.

3.1 Objeto.

Servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano y control integrado de plagas (insectos, artrópodos y roedores) en la infraestructura educativa del Municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá.

3.2 Clasificación de Bienes y Servicios.

El Municipio en seguimiento de la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, clasifica los servicios de que trata el objeto contractual de la siguiente forma:

Código UNSPSC:	**Nombre UNSPSC**
76101503	servicios de desinfección o desodorización

4 Condiciones técnicas.

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

4.1 Descripción y cantidades

El proponente deberá ofrecer las siguientes cantidades:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Fumigación	M^2	1.260,00
2	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua	M^3	11,50
3	Desratización	M^2	1.260,00

4.2 Personal

El proponente deberá contar con el siguiente que cumpla con las siguientes características:

1. Acreditar formación profesional o técnica como Promotor en saneamiento
2. Acreditar formación en manejo integral de plagas en salud publica
3. Acreditar formación en manejo racional de plaguicidas
4. Acreditar por lo menos tres años en la ejecución de actividades de salud sanitaria y/o ambiental
5. Poseer certificación vigente expedida por la entidad de salud correspondiente al carnet como aplicador de plaguicidas, el cual debe poseer el código de verificación
6. Acreditar capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas de acuerdo con la resolución 4272 de 2022, verificable en el ministerio de trabajo
7. Poseer disponibilidad del 100% del tiempo en la ejecución del contrato por el plazo del mismo

4.3 Acreditación del servicio

El proponente deberá estar debidamente acreditada por entidad de salud autorizada en la inscripción como empresa aplicadora de plaguicidas, de igual forma debe acreditar concepto favorable en la prestación servicios de Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, documentos que deberán estar vigentes para la presentación de la propuesta y por el plazo del contrato

4.4 Lugar de ejecución

El proyecto se ejecutará en los centros escolares públicos y en el jardín infantil de acuerdo al siguiente por menor:

ítem	Sedes	Área Fumigación en M^2	Área Control de Plagas en M^2	Numero de tanques / M^3
1	I.E Héctor Julio Gómez	200	200	1 / (0,5 M^3)
2	Kennedy	240	240	2 / (1 M^3)
3	Roa	80	80	4 (2 M^3)
4	Carrizal	60	60	1 / (0,5 M^3)
5	Aposentos	60	60	1 / (0,5 M^3)
6	Valle Eccehomo	45	45	2 / (1 M^3)
7	Ermitaño	40	40	1 / (0,5 M^3)
8	Resguardo	60	60	1 / (0,5 M^3)
9	I.E Pedregal Alto	70	70	1 / (0,5 M^3)
10	Esperanza	60	60	1 / (0,5 M^3)
11	Cedro	60	60	1 / (0,5 M^3)
12	Cañón Alto	50	50	1 / (0,5 M^3)
13	Cañón Bajo	75	75	2 / (1 M^3)
14	Volcán	60	60	1 / (0,5 M^3)
15	Jardín Infantil	100	100	3 / (1,5 M^3)
Totales		1260	1260	23 tanques / (11,5 M^3)

4.5 Productos

En la prestación del servicio se deben utilizar los siguientes productos:

4.5.1 Hipoclorito de sodio.

Desinfectante HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% de concentración (para desinfección de tanques)

4.5.2 Insecticida

Cuyo ingrediente activo sea CIPERMETRINA utilizado en salud pública (para el control de insectos rastreros y voladores) con gran poder residual y baja toxicidad para los humanos. Anexar ficha técnica.

4.5.3 Cebos parafinados y pellets,

Cuyo ingrediente activo sea BRODIFACOUMA con registro sanitario y de uso en salud pública para el control de roedores. Anexar ficha técnica.

4.6 Tecnología y equipo

Se debe contar mínimo con la siguiente tecnología y equipos de trabajo

1. Termonebulizadora
2. Fumigadoras aspersoras de motor
3. Hidrolavadora
4. Electro Bomba sumergible
5. Equipo de campo para monitoreo de PH y cloro residual libre (no se acepta el de piscinas).
6. Elementos de protección personal (guantes, tapaboca, gafas, botas, overoles, cascos etc).
7. Contar con vehículo de transporte, tipo campero, con menos de 10 años de fabricacion

4.7 Otras condiciones y especificaciones

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas en los servicios prestados
- Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para el mantenimiento de la infraestructura de acueductos
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los insumos de acuerdo a las normas establecidas.
- Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
- El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
- Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del proponente y del personal a su cargo en la ejecución del contrato
- Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

5 Valor estimado del contrato y su justificación.

5.1 Valor.

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de **siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda colombiana COP ($7.999.965,00)**, valor que se encuentra dentro del rango contemplado por la Ley 1150 de 2007, para la entidad territorial en la mínima cuantía, el cual no excede los 28 salarios mínimo legales vigentes del **2024**.

5.2 Justificación.

El valor estimado del contrato se calculó de acuerdo con la investigación realizada en el mercado de proveedores que prestan los servicios requeridos por la entidad, de lo cual se obtuvo la siguiente información

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Valor Unitario proveedor uno	Valor Unitario proveedor dos	Valor Unitario seleccionado
1	Fumigación	M^2	2.830,00	2.890,00	2.830,00
2	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua	M^3	264.510,00	268.000,00	264.513,00
3	Desratización	M^2	1.105,00	1.230,00	1.105,00

De acuerdo con la anterior información, se determinó el valor estimado del contrato de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Fumigación	M^2	1.260,00	2.830,00	3.565.800,00
2	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua	M^3	11,50	264.510,00	3.041.865,00

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
3	Desratización	M^2	1.260,00	1.105,00	1.392.300,00
Total (Incluye IVA					7.999.965,00

6 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo es de **dos (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

7 Disponibilidad presupuestal.

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, número **2024000208**, de fecha **03 de julio de 2024,** por valor de **$8.000.000.00,** de las siguientes partidas: de la identificada con el código **2.3.2.02.02.008.02**, denominada "**Jornadas de fumigación y desinfección al 100% de las sedes educativas y restaurantes escolares realizados",** por valor de **$5.000.000.00** y de la identificada con el código **2.3.2.02.02.009.01.39**, denominada **"Fumigación y desinfección tanques restaurantes",** por valor de **$3.000.000.00**

8 Garantías

El proceso cubrirá los riesgos contractuales mediante una garantía con una compañía de seguros debidamente autorizada para obra en Colombia, que cubra:

1. **Cumplimiento del contrato**: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses mas
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la del contrato y tres años mas
3. **Responsabilidad civil extracontractual**: Por un valor asegurado igual al 200 SMMMLV, y una vigencia igual a la del contrato

9 Forma de pago.

El Municipio cancelará el valor del contrato en un solo pago una vez ejecutado al 100% el objeto contractual, para lo cual deberá suscribir el acta de liquidación, así como para cada pago se exigirá la presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por Secretaria de Hacienda Municipal.

El presente documento es elaborado a los diez (10) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024)

Ing. Yuly Maureni Villanueva Coy
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social

Proyectó: Carlos Francisco Alvarez Cárdenas – Asesor Externo
Revisó: Ing. Yuly Maureni Villanueva Coy - Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Aprobó: Ing. Miguel Andres Rodriguez Robayo - Alcalde Municipal